

Director General para aliviar la crítica situación actual del abastecimiento de alimentos en África;

5. *Apoya* el urgente llamamiento hecho por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en favor de los veintidós países africanos amenazados por la escasez de alimentos, e insta a la comunidad internacional a responder generosamente a ese llamamiento mediante la prestación de la ayuda alimentaria adicional requerida, que el Equipo Especial de Tarea FAO/PMA ha estimado en 3,2 millones de toneladas, de las cuales como mínimo un millón debe suministrarse en los próximos meses, incluidas 700.000 toneladas que hay que suministrar inmediatamente para mantener el volumen del abastecimiento alimentario en los países afectados, así como 76 millones de dólares en insumos agrícolas para la rehabilitación de la agricultura y la ganadería;

6. *Reconoce* la función que desempeñan la comunidad internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, el Consejo Mundial de la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Banco Mundial en la movilización de la ayuda alimentaria y la asistencia agrícola para África, y pide a los actuales países donantes y a los nuevos que aumenten los recursos requeridos para satisfacer las necesidades de África en materia de ayuda alimentaria y desarrollo agrícola;

7. *Insta* a todos los países de África a que sigan dando prioridad a la alimentación y a la agricultura, conforme a sus planes y programas nacionales de desarrollo, y a que continúen aplicando medidas para aumentar sustancialmente su producción alimentaria y agrícola de acuerdo con el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África, y en este contexto reafirma el importante papel que podrían desempeñar en ese proceso las estrategias, planes y programas alimentarios nacionales;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que, mediante una mayor asistencia financiera y tecnológica en forma prioritaria y a largo plazo, complemente los esfuerzos que realiza cada país africano para alcanzar las metas y los objetivos establecidos en el Plan de Acción de Lagos en materia de agricultura y alimentación<sup>58</sup>, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los Ministros africanos de Agricultura y Alimentación en la duodécima Conferencia Regional de la FAO para África<sup>59</sup>, en particular los objetivos siguientes:

a) Un mejoramiento sustancial de su situación alimentaria y el establecimiento de las bases para lograr la autosuficiencia en materia de cereales, ganado y productos pesqueros;

b) Un avance significativo hacia el logro de una disminución del 50% de las pérdidas posteriores a la cosecha mediante, entre otras cosas, la construcción de instalaciones de almacenamiento;

c) Una mejor infraestructura de transporte a fin de facilitar la distribución de alimentos en los planos nacional, subregional y regional;

<sup>58</sup> A/S-11/14, anexo I, cap. I.

<sup>59</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la duodécima Conferencia Regional de la FAO para África, Argel, 22 de septiembre a 2 de octubre de 1982 (ARC/82/REP)*.

d) El apoyo a las actividades de investigación local mediante una investigación agrícola más amplia y eficaz, con especial hincapié en la ganadería, el mejoramiento de las especies de semillas y un abastecimiento suficiente de fertilizantes, plaguicidas y otros productos químicos apropiados para las condiciones imperantes en África;

9. *Insta además* a todos los órganos, organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que amplíen sus programas de capacitación para reforzar la capacidad nacional en materia de preparación, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos en el sector agrícola;

10. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que siga apoyando los esfuerzos que realizan los países africanos en los planos nacional, subregional y regional para aumentar la producción alimentaria mediante, entre otras cosas, la prestación a largo plazo y con carácter prioritario de asistencia financiera y técnica adicional a África por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones que participan en la financiación del desarrollo agrícola, y mediante el aumento de los préstamos del Banco Mundial al sector agrícola de África;

11. *Reconoce* que la celebración de un año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para la alimentación y la agricultura en África sería un mecanismo útil para centrar la atención internacional en este problema y que podría acelerar el proceso para lograr un aumento sustancial de la producción alimentaria y agrícola de África;

12. *Toma nota* de que el informe del Secretario General sobre la actual tecnología alimentaria y agrícola en África<sup>60</sup> no es completo en ciertos aspectos y de que continúa la reunión de datos sobre el particular, y pide que se presente un informe actualizado a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, un informe sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

### 38/160. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/248 de 21 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que adoptara medidas apropiadas para promover la cooperación entre los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas

y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional<sup>60</sup>,

*Tomando nota* de que algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas han realizado cierto progreso en la formulación de programas de cooperación con la Conferencia,

*Tomando nota* de que algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas están estudiando medios para forjar vínculos de cooperación con la Conferencia,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 37/248 de la Asamblea General<sup>61</sup>;

2. *Encomia* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que ya han establecido contactos con la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional, en cumplimiento de la resolución 37/248, y los insta a que intensifiquen de manera positiva esos contactos a fin de acelerar el logro de los objetivos previstos en dicha resolución;

3. *Exhorta* a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo han hecho a que celebren consultas constructivas con la secretaría de la Conferencia para asegurar la plena aplicación de la resolución 37/248;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia, tome las medidas apropiadas para promover y armonizar los contactos entre las Naciones Unidas y la Conferencia;

5. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

### 38/161. Proceso de elaboración de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante

*La Asamblea General,*

*Recordando* la importancia que ha otorgado en anteriores períodos de sesiones a la elaboración de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante,

*Recordando asimismo* la petición hecha al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 11º período de sesiones de que formulara recomendaciones concretas a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, sobre las modalidades de preparación de la perspectiva ambiental<sup>62</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* de la decisión 11/3 de 23 de mayo de 1983 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre el proceso de elaboración de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante<sup>63</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* el deseo manifestado por el Consejo de Administración de elaborar la perspectiva ambiental y transmitirla a la Asamblea General para su aprobación, apoyándose, al llevar a cabo esa tarea, en las propuestas pertinentes que formule una comisión especial;

3. *Aprueba* la decisión del Consejo de Administración de establecer un comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones encargado de ayudarlo a cumplir su mandato relativo a la perspectiva ambiental y de presentarle un informe al respecto, que comunicará a la comisión especial, en una etapa temprana de los trabajos de la misma, las expectativas del Consejo de Administración respecto de las cuestiones que, entre otras cosas, espera que sean examinadas por la comisión y, a este respecto:

a) Observa que la comisión, en una etapa preliminar de la formulación de sus conclusiones sobre cuestiones que forman parte del mandato y son de la competencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, deberá hacerlas conocer al comité, a fin de tener en cuenta cualesquiera opiniones de éste al respecto;

b) Observa también que, según el párrafo 41 del informe del Consejo de Administración sobre su 11º período de sesiones<sup>64</sup>, el costo de los períodos de sesiones del comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones no entrañará ningún aumento neto en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

4. *Acoge con beneplácito asimismo* la intención manifestada por algunos gobiernos de apoyar la elaboración de la perspectiva ambiental facilitando el establecimiento de la comisión especial, mediante la aportación de contribuciones voluntarias para su financiación;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los gobiernos, y después de haber celebrado las consultas apropiadas que estime necesarias, nombre al Presidente y al Vicepresidente de la comisión especial, quienes posteriormente elegirán a los demás miembros de la misma, con lo que quedará establecida la comisión especial que deberá cooperar estrechamente con el comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones; el Presidente y el Vicepresidente deberán tener experiencia en materia de formulación de políticas al más alto nivel, un interés demostrado en las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, capacidad de atraer la atención hacia los trabajos de la comisión y deberán representar tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo;

6. *Expresa la opinión* de que el Presidente y el Vicepresidente, al elegir a los miembros de la comisión especial, deberán tener plenamente en cuenta la necesidad de lograr en su composición una distribución geográfica y un equilibrio regional apropiados, y la importancia de que por lo menos la mitad de los miembros de la comisión proceda de países en desarrollo, así como la necesidad de consultar, según proceda, a los representantes de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el sector industrial, la comunidad científica y otras instituciones y personas interesadas en el medio ambiente;

<sup>60</sup> A/38/493.

<sup>61</sup> *Ibid.*, secc. III.

<sup>62</sup> Resolución 37/219.

<sup>63</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/38/25)*, anexo.

<sup>64</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 25 (A/38/25).